



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha de 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL

Diputación provincial de León.—
Anuncio de subasta de obras.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Administración de Rentas públicas
de la provincia de León.—*Circular*

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Recaudación de contribuciones de
la provincia de León.— *Anuncio*
de subasta de bienes.

Junta de clasificación y revisión de
la provincia de León.— *Relación*
de los mozos declarados prófugos
en esta provincia.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 4 de Julio de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

SUBASTA

La Comisión provincial, en sesión celebrada el día 3 del corriente, acordó señalar el día 1.º de Agosto próximo y hora de las once de la mañana, para la celebración de la subasta de acopios de conservación, incluyendo su empleo, para los kilómetros 15, 16, 17 y 18 de la carretera provincial y 274 metros cúbicos depositados en los kilómetros 1 al 10, 11, 13 y 14 y 19, bajo el tipo de subasta de 21.226 pesetas con 65 céntimos, que importa el presupuesto, cuyo acto se verificará en el Salón de Sesiones, y será presidido por el de esta Diputación, con asistencia del Diputado don Maximino González Puente, nombrado al efecto y Secretario que dará fé del acto, sirviendo de base para la subasta, el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se hallarán de manifiesto en la Secretaría, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta, se eleva a 1.061,38 pesetas y al 10 por 100 del precio de adjudicación la fianza definitiva. El plazo para la ejecución del trabajo será de ocho

meses, a partir del día siguiente al de la adjudicación definitiva.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja de la Depositaria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas), debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación durante las horas de oficina desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la licitación.

En el caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas, con poder para ello y declarado bastante por el Oficial Letrado de la Corporación.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el art. 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1925, sin haberse producido reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y de aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 4 de Julio de 1928.—El

Presidente, José M.^o Vicente.—El Secretario, José Peláez.

Modelo de proposición

Don ... mayor de edad ... con cédula personal ... clase ... núm. ... expedida en ... con fecha ... obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ... en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere artículo 9.^o del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de León, número ... del día ... de ... de 1928, así como de los pliegos de condiciones facultativas, generales y económico-administrativas y presupuesto para subasta de acopios de conservación, incluyendo su empleo, para los kilómetros 15, 16, 17 y 18 de la carretera provincial, y de 274 metros cúbicos, depositados en los kilómetros 1 al 10, 11, 13, 14 y 19 y conforme en todo con los mismos, se compromete a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a la cláusulas o condiciones de los mencionados documentos por la cantidad de ... (en letra ...)

(Fecha y firma del proponente)

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CIRCULAR

Impuesto del 1.20 por 100 y 1.30 por 100 de Pagos, 20 por 100 de Propios y 10 por 100 de Pesas y Medidas.

Se recuerda a los Ayuntamientos de la provincia, la obligación que tienen de remitir a esta Adminis-

tración durante el presente mes de Julio, las certificaciones por los conceptos arriba expresados, correspondientes al segundo trimestre del corriente ejercicio económico de 1928, una por cada concepto, debidamente reintegradas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, advirtiéndoles que si no se remitieran los indicados servicios en dicho plazo, se les impondrá, previa conminación, las responsabilidades que señala el caso 25 del artículo 6.^o del vigente Reglamento orgánico y el último párrafo del artículo 29 del de el impuesto.

Así mismo se les recuerda a los de Valderas y Valverde de la Virgen, que se hallan en descubiertos por las certificaciones del ejercicio económico de 1927: Vallejo, del 2.^o, 3.^o y 4.^o trimestre del mismo y Bergaños del Camino, Campazas, Vegas del Condado y Villafranca del Bierzo, de las del 1.^o, del actual ejercicio, que remitirán a vuelta de correo, o serán apremiados.

León, 2 de Julio de 1928.—El Administrados de Rentas públicas, Ladislao Montes.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Aldaldia constitucional de Murias de Paredes

Por no haberse publicado en el BOLETIN OFICIAL, se anuncia nuevamente vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento para su provisión en propiedad con el sueldo anual de 1.282 pesetas, mediante concurso.

Los aspirantes presentarán sus

solicitudes debidamente reintegradas, acompañadas de su título profesional o copia del mismo en esta Secretaría durante el plazo de treinta días. El nombrado ha de fijar su residencia en la capital del Municipio.

Murias de Paredes, 19 de Junio de 1928.—El Alcalde, Genevevo Caballero.

Vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de este Ayuntamiento, se anuncia su provisión en propiedad, mediante concurso, dotada con el sueldo anual de 365 pesetas y por el plazo de treinta días.

Los aspirantes presentaron sus solicitudes debidamente reintegradas, con su título profesional o copia del mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento. El agraciado será condición precisa que ha de fijar su residencia en la capital del Municipio.

Murias de Paredes, 19 de Junio de 1928.—El Alcalde, Genevevo Caballero.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Requejo de la Vega

Queda de manifiesto al público, en casa del Presidente de la Junta vecinal de este pueblo, el presupuesto ordinario de la misma, para el actual ejercicio de 1928, a fin de que los vecinos puedan formular contra el mismo, en el plazo de quince días, cuantas reclamaciones estimen oportunas, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Requejo de la Vega, 27 de Junio de 1928.—El Presidente, Juan San Martín.

Junta vecinal de Huérgas de Gordón

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1927-28, aprobado por orden de 27 de Octubre de 1927
Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de este pueblo, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETIN OFICIAL del día 30 y 31 de Enero de 1928.

Número del monte	CLASE DEL APROVECHAMIENTO	Duración del disfrute	Tasación anual	Indemnizaciones	FECHA DE LA SUBASTA	
			Pesetas	Pesetas	Mes y día	Hora
680	500 estéreos de encina.....	1 año.....	500,00	98,75	12 de Julio.....	10.

Huérgas de Gordón 20 Junio de 1928.—El Presidente, Gabriel Escobar García.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

Subasta de inmuebles

Don Marcelino Gago Cano, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la 1.ª zona de Salagún, Ayuntamiento de Vallecillo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos a la Hacienda, se ha dictado con fecha 10 de Abril, la siguiente,

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse lo mismo por el embargo y venta de bienes muebles y sumo vientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a este deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal en la sala-audiencia de este Juzgado el día 13 de Julio próximo y hora de las diez a las doce de la mañana, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la tasación.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios que expresa el artículo 94 de la Instrucción.»

Fincas que se subastan

De D. Gil Pastrana, una tierra, en término de Vallecillo, al Quemado, de 25 áreas 68 centiáreas, linda: O., Catalina Fernández; M., senda; P., Manuela Castellanos y N., Julián Herreras; tasada en 250 pesetas.

Otra, a Valdecamuña, de 89 áreas 88 centiáreas, linda: O., Pablo Pastrana; M., carretera; P., D. Epigmenio Bustamante y N., camino; tasada en 250 pesetas.

Otra, al Pajuelo, de 64 áreas 20 centiáreas, linda: O., Pablo Pastrana; M., José Bajo; P., Antolín Agúndez y N., herederos de Francisco Lagartos; tasada en 250 pesetas.

Otra, a las Tapias, de 77 áreas 4 centiáreas, linda: O., Pablo Pastrana; M., Manuel Castellanos; P., Pedro Chico y N., Miguel Herreras; tasada en 375 pesetas.

Otra, a Fuente Moranta, de 25 áreas 68 centiáreas, linda: O., Patricio Melón M., Manuela Castellanos; P., valle y N., Manuela Lozano; tasada en 150 pesetas.

Otra, al Majón, de 25 áreas 68

centiáreas, linda: O., Pablo Chico; M., Julián Pérez; P., Carlos Ramos y N., Colomán Pérez; tasada en 125 pesetas.

Otra, a la Pradera, de 34 áreas 24 centiáreas, linda: O., Rafael Herreros; M., senda; P. y N., Esteban Chico; tasada en 120 pesetas.

Otra, a la Cuesta del Monte, de 21 áreas 40 centiáreas, linda: O., raya de Gordaliza; M., Rafael Herrero; P., valle y N., Domingo Bajo; tasada en 160 pesetas.

Otra, a la Cuesta del Monte, de 25 áreas 68 centiáreas, linda: O., raya de Gordaliza; M., Rafael Herreros; P., valle y N., Domingo Bajo; tasada en 160 pesetas.

Otra, a la Pradera, de 25 áreas 68 centiáreas, linda: O. y M., herederos de D. Lesmes Franco; P., Francisco Chico y N., valle; tasada en 125 pesetas.

Otra, al Carnero, de 31 áreas 36 centiáreas, linda: O., Nicanor Lagartos; M., Pedro Pérez; P. y N., senda; tasada en 250 pesetas.

Otra, a Valdelagulga, de 17 áreas 12 centiáreas, linda: O., senda; M., Pablo Bartolomé; P., Manuel Agúndez y N., Florencio Iglesias; tasada en 100 pesetas.

Otra, a San Bartolomé, de 21 áreas 40 centiáreas, linda: O., valle; M., María Cuñado; P., Marceia Lozano y N., Joaquín Perrotejo; tasada en 60 pesetas.

Otra, a San Bartolomé, de 2 áreas 14 centiáreas, linda: O., Tomás Pérez; M., José Bajo; P. y N., tierra de la Iglesia; tasada en 25 pesetas.

Otra, al Labadero, de 32 áreas 10 centiáreas, linda: O., María Cuñado; M., María Bajo; P., tierra de la Iglesia y N., el valle; tasada en 160 pesetas.

Otra, al Carbonero, de 34 áreas 24 centiáreas, linda: O., Agustín Pastrana; M., Nicanor Lagartos; P., camino y N., Pablo Agúndez; tasada en 170 pesetas.

Otra, a los Vielgos, de 25 áreas 68 centiáreas, linda: O., Patricio Melón; M., Manuel Agúndez; P., Manuel Castellanos y N., Santiago Melón; tasada en 100 pesetas.

Otra, a los Vielgos, de 25 áreas 68 centiáreas, linda: O., valle; M., Antolín Agúndez; P., David Castellanos y N., Gabina Cuñado; tasada en 80 pesetas.

Otra, al Padregal, de 29 áreas 96 centiáreas, linda: O., valle; M., Victorio Merino; P., María Bajo y N., Miguel Herreras; tasada en 110 pesetas.

Otra, a Carremata, de 51 áreas 36 centiáreas, linda: O., Agustín

Pastrana; M., de los señores de Mayorga; P., Manuela Castellanos y N., Simón Lagartos; tasada en 275 pesetas.

Otra, a Carremata, de 32 áreas 80 centiáreas, linda: O., Manuela Castellanos; M., Dionisio Agúndez; P., Juan Rodríguez y N., Sabina Cuñado; tasada en 200 pesetas.

Otra, al Serranillo, de 59 áreas 92 centiáreas, linda: O., herederos de Francisco Herreras; M., se ignora; P., camino y N., Manuel Herreras; tasada en 300 pesetas.

Otra, a Valdecabros, de 25 áreas 68 centiáreas, linda: O., Julián Pérez; M., Agustín Pastrana; P., David Castellanos y N., Pablo Agúndez; tasado en 100 pesetas.

Otra, a las Suerdes, de 25 áreas 68 centiáreas, linda: O., Félix Merino; M., cañada; P., Francisco Herreras y N., Toribio Iglesias; tasada en 100 pesetas.

Un majuelo, a la Bargaña, con 1.000 cepas de vid, de 51 áreas 36 centiáreas, linda: O., Julián Herreras; M., Cruz Castellanos; P., Pablo Pastrana y N., David Bajo; tasado en 1.500 pesetas;

Otro, a la Canaliza, con 900 cepas, de 47 áreas 8 centiáreas, linda: O., Tomás Perrotejo; M., Esteban Chico; P., Juan Rodríguez y N., José Cuñado; tasado en 1.350 pesetas.

Otro, a la Senda la Pradera, con 900 cepas, de 47 áreas 8 centiáreas, linda: O., Pablo Agúndez; M., Hilario Muñoz; P., Andrés Agúndez y N., senda; tasado en 1.350 pesetas.

Otro, a los Carcos, con 900 cepas, de 51 áreas 36 centiáreas, linda: O., Gil Pastrana; M., David Castellanos; P., Castor Fernández y N., Secundino Castellanos; tasado en 1.350 pesetas.

Otro, al Carnero, con 200 cepas, de 21 áreas 40 centiáreas, linda: O., Julián Herreras; M., Secundino Castellanos; P., camino y N., Castor Fernández; tasado en 300 pesetas.

Una casa, a Tras del Olmo, linda: derecha, Gregorio Hidalgo; izquierda, Cruz Castellanos; espalda, calle de Tras Olmo y de frente, calle de la Fuente; tasada en 1.500 pesetas.

Otra casa, en Vallecillo, en la calle de la Fuente, linda: derecha, izquierda, espalda y de frente, calles: tasada en 6.000 pesetas.

Una fábrica de alcoholes, en la calle de la Fuente, linda: derecha, huerto rectoral; izquierda, plantío de la villa; espalda, Antolín Agúndez y de frente, calle de la Fuente; tasada en 4.000 pesetas.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la precedente relación.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los deudores no han presentado títulos de propiedad y que los licitadores deberán conformarse con el acta del remate.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Valladolid, 20 de Junio de 1928.
—Marcelino Gago. V.º B.º El Arrendatario, Marcelino Mazo.

Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de León (1)

RELACION de los mozos confirmados prófugos por esta Junta, y que se envía al Sr. Gobernador civil, para que disponga su inscripción en el "Boletín Oficial", de la provincia.

Alfaja de los Melones

Pérez Fuente Antolin, de Bernardo y María.
Pérez Ramos Juan Antonio, de Antolin y Teresa.
Prieto Alonso Rosendo, de Manuel y Prudencia.
Nieto Colinas Antoliano, de Francisco y Gregoria.

Bercianos del Páramo

Casado Martínez Urbano, de Froilán y Josefa.

(1) Véase el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 4 del actual.

Bustillo del Páramo

Sutil Fernández Lucas, de Hipólito y Teresa.

Castrocontrigo

Carnicero Eustel Bortolomé, Antonio y Ana.
Carracero Domingo Eloy, de Tomás y Adelma.
Martínez Pérez Domingo, de Agustín y Agustina.
Crespo Moreno Eulogio, de Santos y Elera.
Gil Huerga Joaquín, de Rafael y Caridad.

Destriana

Alonso Moreno Celedonio, de Prudencio y Martina.
Berciano Beroiano Miguel, de Felipe y María.
Chana Falagón Demetrio, de Antonio y Leoncia.
García Lobato Anselmo, de Victor y Petra.
Prieto González José, de Pedro y Luisa.
Valderrey Pérez Mariano, de Mariano y Manuela.

La Antigua

Acobes Vidal Eloy, de Esteban y Fernanda.

Laguna Dalgá

Améz Martínez Manuel, de Manuel e Irene.

Laguna de Negrillos

Guisán Justo Arcadio, de N. y Primitiva.
Sánchez Rilado Santos, de Daniel y Juliana.

Palacios de la Valduerna

Cid Martínez Matías, de Ramón y Laureana.

Pozuelo del Páramo

Mortán Ortal Gabriel, de Vicente y Manuela.
Rodríguez Montes Secundino, de Cipriano y Toribia.

Quintana y Congosto

Galbán García Arsenio, de Antonio y Cayetana.
López Alonso Ramiro, de Gumerindo y Tomasa.
Martínez García Restituto, de Suero y Avelina.
Muelas Calvo Benito, de Calixto y Mónica.

Requeras de Arriba

Ordóñez Antón Felicísimo, de Tomás e Ines.

Riego de la Vega

Miguel Pérez Domingo, de Juan y Manuela.

Roperuelos del Páramo

Trapote Astorga Honorino, de Vicente y Ambrosia.

San Cristobal de la Polantera

Mendoza de la Vega Antonio, de Gregorio e Isabel.
Mignélez Mendoza José, de Valentín y A. María.

Santa Elena de Jamuz

Mateos Martínez Rafael, de Miguel y Lucía.
Pastor Luéngo Ceferino, de Isidoro y Agueda.

Santa María de la Isla

Pan Martínez Gabino, de Sebastián y Lucila.
Santos Santos Valentín, de Agapito y María.

Santa María del Páramo

Martínez Tagarro Emigio, de Anselmo y Basilia.
Mignélez García Evelio, de Anibal y Rosalinda.
Martínez Prieto Rafael, de Hilario y Marcelina.
Tagarro Garmón Dimas, de Natalio y Clara.

Soto de la Vega

A. Rebaque Santiago de la, de Juan y Benita.
Flores Fernández José, de Miguel y Juliana.
Juan González Eugenio, de Bartolomé y María.

Villamontán

Castro Ramón Benito, de Cayetano y Ángela.
Gutiérrez del Río Eustasio, de José y Bernardina.

Villazala

Mariñas Rodríguez Ángel, de José y Ángela.

Zotes del Páramo

Pozo García Victor, de Froilán y Josefa.

La Vecilla

Arias Fernández Baldomero, de Agustín Getrudis.
Fernández Fernández Luciano, de N. y Agustina.
García González Benito, de Gregorio e Isabel.
Tascón Suárez Amable, de Ildelfonso y María.

Boñar

Acebedo Villayandre Alejandro, de Ricardo y Demetria.
Diez Alonso José Alfredo, de B. y María.
Diez Liébana Jesús Alejandro, de Domingo y Pascual.
González Gutiérrez Antonio, de Gregorio y Julia.

(Se continuará)

Imp. de la Diputación provincial.